

Fecha de Estudios Previos										
D	2	5	M	0	8	A	2	0	2	6

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** DESARROLLO INSTITUCIONAL - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 364-2025

2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisiciones

3. **DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal, prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. El Acuerdo en mención tuvo por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. Fusionando, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., tiene como misión brindar atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., para dar cumplimiento a su misión debe garantizar la prestación de servicios de salud que satisfagan de manera oportuna las necesidades y expectativas de la población del distrito capital, y en especial, a la población de su área de influencia.

La ley 100 de 1993, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud, en el numeral 3 del artículo 152, la protección integral, a través de la cual los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud. En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

En el marco de su misionalidad, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió un Contrato Interadministrativo con el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, cuyo objeto es *“Prestar servicios profesionales, técnicos, administrativos, en el marco de la línea de inversión 2025- 2028 Ciudad Saludable y con Bienestar; proyecto de inversión No. 2320. “Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores; otorgamiento de Dispositivos de asistencia personal DAP, a personas con discapacidad; acciones para la promoción y atención en salud mental; salud sexual y reproductiva consiente en adolescentes y jóvenes, y acciones para la disminución de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas”* y para dar cumplimiento cabal al citado objeto contractual, la Subred Centro Oriente E.S.E., implementa las intervenciones, procedimientos y actividades colectivas e individuales y gestión de insumos, que incluye, la contratación del suministro de refrigerios durante las diferentes jornadas y actividades relacionadas con el desarrollo del Contrato Interadministrativo, acorde a lo relacionado en el Anexo Técnico del Proyecto de Inversiones 2320 *“Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores; otorgamiento de Dispositivos de asistencia personal DAP, a personas con discapacidad; acciones para la promoción y atención en salud mental; salud sexual y reproductiva consiente en adolescentes y jóvenes, y acciones para la disminución de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas”* el cual establece el desarrollo de talleres en diferentes temáticas con población de la localidad, a quienes se les debe hacer entrega de refrigerios, de acuerdo a las características establecidas en el anexo técnico de este Contrato Interadministrativo.

Así mismo, establece una actividad en la cual se debe hacer entrega de almuerzos a la población beneficiada.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 364_2025, ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE. E.S.E., Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

3.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un contrato de suministro.

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad Estimada	Unidad de medida	Especificación Técnica
1	Refrigerio tipo 1	700	Combos	SÁNDWICH DE POLLO O ROASBEAF EN PAN BAGUETH DE 15 CM O WRAP DE POLLO + VEGETALES A ELECCIÓN+ JUGO DE FRUTA NATURAL O AGUA CON O SIN GAS DE 500 ML + FRUTA FRESCA (MANZANA, PERA VERDE O MANDARINA -TEMPORADA)
2	Refrigerio tipo 2	700	Combos	YOGURT DIVERSOS SABORES, EMPAQUE INDIVIDUAL X 200 GRS + FRUTA FRESCA (MANZANA, PERA O MANDARINA -TEMPORADA) +BARRA DE CEREAL, EMPAQUE INDIVIDUAL X 32 GRS + QUESO RELLENO DE AREQUIPE O BOCADILLO EMPAQUE INDIVIDUAL X 70 GRS
3	Almuerzo	75	Unidades	QUINUA + POLLO + VERDURAS + JUGO DE FRUTA NATURAL + POSTRE (GELATINA, PONQUE O TORTA) SIN AZÚCAR.

Nota 1: Todos los productos deben estar con fecha de vencimiento al día y todo empacado en bolsa de papel y con servilletas, de manera individual.

Nota 2: Las cantidades son estimadas, por lo que estarán sujetas a variación de acuerdo a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato resultante.

3.3.1. SERVICIOS CONEXOS: SI ___ NO ___ NO APLICA X___

3.3.2 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS PARA ACREDITAR CAPACIDAD DE OFERENTE

La descripción de este numeral se encuentra en el acápite de CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

3.3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDAS

No aplica

3.3.4 DOCUMENTOS TECNICOS

La descripción de este numeral se encuentra en el acápite de CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO: El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$28.120.926) M/CTE** el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1349 del 25 de agosto de 2026, Rubro: 4212020100303, Concepto: MATERIALES Y SUMINISTROS.**

5. FORMA DE PAGO:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los noventa (90) días siguientes contados a partir de la entrega de los bienes, presentación de la correspondiente factura y certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud — Pensión — Riesgos Laborales.

Los pagos a los que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se sujetan a las apropiaciones presupuestales correspondientes y a los recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC sin que generen intereses moratorios.

6. PLAZO DE EJECUCION: El plazo del contrato es de **TRES (3) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento en la Plataforma Transaccional Secop II (Expedición de Registro Presupuestal, Aprobación de las Garantías y Suscripción del Acta de Inicio).

7. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

8.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Acreditar experiencia en los últimos cinco (5) años en contratos cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares al objeto a contratar; para lo cual deberán presentar máximo CINCO CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACION expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica),
- d) Objeto del contrato.
- e) Valor del contrato.

NOTAS:

- I. La experiencia se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones aportadas por el proponente las cuales deberán sumar el 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.
- II. En el caso de los proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes. En el caso de las certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales (aportadas por todos los integrantes), se realizará la sumatoria en

tiempo y valor de las empresas que la integren, y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

- III. Los contratos, las certificaciones comerciales y demás documentos de ejecución se tendrán en cuenta como soporte de la certificación y/o acta de liquidación que acredite la experiencia del proponente.
- IV. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.
- V. La experiencia aportada por el proponente deberá estar relacionada en el *Anexo No. 8 - Experiencia del interesado*.

Los contratos acreditados a través de las certificaciones aportadas deberán encontrarse reportados en el Registro Único de Proponentes- RUP, para efectos de verificación de experiencia deberán contar como mínimo con dos (2) de los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CLASE
50192700	Alimentos precocinados o preparados.
50192100	Pasabocas y snacks
50202300	Bebidas no alcohólicas (jugos, aguas).
90101700	Servicios de cafetería.
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
50191500	Sopas y estofados
50192300	Postres y decoraciones de postres
50192400	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta
50192500	Sándwiches y panecillos con relleno
50192600	Acompañamientos preparados
50192700	Platos combinados empaquetados
50192800	Empanadas y quiches y pasteles
50192900	Pasta o tallarines natural
50193000	Bebidas y Comidas Infantiles
50193100	Materiales y mezclas instantáneas
50193200	Ensaladas preparadas
50201700	Café y té
50202300	Bebidas no alcohólicas
50202400	Jugos o concentrados de cítricos frescos

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CLASE
50202500	Jugos o concentrados de bayas frescas
50202600	Jugos o concentrados de especies con pepitas frescas
50202700	Jugos o concentrados de especies con una semilla grande frescas
50202800	Jugos o concentrados de especies tropicales frescas
50203000	Jugos o concentrados de melones frescos
50301500	Manzanas
50301600	Albaricoques
50301700	Bananos
50301800	Barberries
50301900	Gayubas
50302000	Moras
50302100	Arándanos de mirto
50302200	Agrás
50302300	Fruta del pan
50302400	Chirimoyas
50302500	Cerezas
50302600	Citrones
50302700	Arándanos
50302800	Pasas de Corinto
50302900	Dátiles
50303000	Pitahayas
50303100	Brevas
50303200	Grosellas
50303300	Toronjas
50303400	Uvas de mesa
50303500	Uvas pasas
50303600	Uvas para vino
50303700	Guayabas
50303800	Arándanos Huckleberry
50303900	Kiwis
50304000	Naranjos Chinos (kumquats)
50304100	Limonas
50304200	Limas
50304300	Nísperos

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CLASE
50304400	Mandarinas
50304500	Mangos
50304600	Melones
50304700	Mora mulberry
50304800	Mirtos
50304900	Nectarinas
50305000	Naranjas
50305100	Papayas
50305200	Maracuyás
50305300	Duraznos
50305400	Peras
50305500	Caquis
50305600	Piñas
50305700	Ciruelos Damascos
50305800	Ciruelas
50305900	Granadas
50306000	Pomelos
50306100	Membrillos
50306200	Frambuesas
50306300	Ruibarbos
50306400	Escaramujos
50306500	Sapotes
50306600	Bayas saskatoon
50306700	Fresas
50306800	Manzanas dulces
50306900	Tamarillos
50307000	Frutas Nominant
50307100	Aronias
50307200	Aceitunas
50307500	Subproductos de frutas frescas

8.2. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

1. Ficha técnica de los productos

El oferente deberá presentar ficha técnica de cada uno de los productos ofertados, en la cual se especifiquen claramente sus características, incluyendo: tipo de producto, gramaje, ingredientes, presentación, condiciones de empaque, vida útil, fecha de vencimiento, registro sanitario (si aplica) y demás condiciones que garanticen la calidad e inocuidad de los alimentos.

2. Compromiso de suministro

El oferente deberá aportar carta firmada por el representante legal en la que se comprometa a suministrar los productos conforme a las especificaciones técnicas establecidas, en las cantidades requeridas y dentro de los tiempos definidos por el supervisor del contrato.

3. Garantía de calidad, frescura y vencimientos

El oferente deberá aportar carta firmada por el representante legal en la que garantice que los productos suministrados son aptos para el consumo humano y con fechas de vencimiento vigentes. Para productos empacados, la fecha de vencimiento no podrá ser inferior a seis (6) meses contados a partir de la entrega, cuando aplique. En caso de productos de consumo inmediato (ej. sándwich, pasteles), se deberá garantizar su elaboración reciente y condiciones adecuadas de conservación.

Así mismo, el oferente se compromete a realizar la reposición de los productos que no cumplan con estas condiciones de manera inmediata.

4. Condiciones sanitarias

El oferente deberá certificar mediante documento firmado por el representante legal que cumple con las normas sanitarias vigentes para la manipulación, preparación, almacenamiento y transporte de alimentos, de conformidad con la Resolución 2674 de 2013 y demás normas aplicables.

5. Capacidad logística y de distribución

El oferente deberá aportar certificación firmada por el representante legal en la que manifieste que cuenta con los medios logísticos necesarios (vehículos adecuados, personal y cadena de distribución) para garantizar la entrega oportuna de los refrigerios, cumpliendo condiciones de conservación, temperatura y calidad.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de contratación del presente proceso de selección será establecida de conformidad con la Resolución No. 103 del 2026, “Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.” y conforme al Estatuto de Contratación – Acuerdo No. 09 de 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E., CAPÍTULO III - DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN.

En consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de INVITACIÓN A COTIZAR teniendo en cuenta lo dispuesto en el Numeral 9.1.1 del CAPÍTULO III del Estatuto de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, el cual señala que se presenta cuando en la contratación la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública. Se exceptúan los procesos de selección dotación biomédica cuando la fuente de financiación sea el Presupuesto General de la Nación. Toda invitación a cotizar deberá publicarse por la plataforma de Contratación Pública SECOP.

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo, colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las

- diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Facilitar la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
 4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
 5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
 6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
 7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
 8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
 9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo, obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados; hasta tanto, se verifique el cumplimiento del presente numeral.
 10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E., respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
 11. Radicar oportunamente la factura ante la SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los documentos necesarios que soporten los bienes entregados.
 12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
 13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios o el suministro, en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
 14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos

que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada, servicio o suministro contratado. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.

15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directa o indirectamente.
16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los productos de conformidad con las especificaciones técnicas descritas anteriormente, tiempos establecidos para la ejecución del contrato, en coordinación con la supervisión de este.
2. Entregar ficha técnica donde se especifique las características técnicas de cada uno de los productos o elementos a entregar.
3. Recibir las solicitudes de los insumos por parte de la Entidad dentro de los términos y fechas establecidos
4. Entregar productos originales y de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas, con su respectiva ficha técnica e instrucciones de uso.
5. Disponer de personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la entrega oportuna de los productos.
6. Realizar el cambio de los productos que salgan de mala calidad, en los tiempos establecidos por el Supervisor.
7. Asumir los costos de transporte, movilización y de traslado del objeto del contrato, hasta el lugar de entrega final.

8. El contratista deberá cumplir con las condiciones y requisitos relativos a la prevención del trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias, así como la divulgación de los mecanismos de reclamación que estarían disponibles.
9. El contratista deberá Promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad de acuerdo con lo establecido por la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia Compra Eficiente en los contratos derivados del presente convenio

10.3. OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del supervisor designado.
2. Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y parafiscales.
3. Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato.
4. Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.
5. La facultad de la entidad de solicitar en cualquier momento la información que estime necesaria, así como las consecuencias derivadas de la negativa del contratista a suministrar la información requerida.

11. ESTIPULACION CLAUSULAS EXCEPCIONALES SI X NO

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

12. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

Para garantizar el cumplimiento de la obligaciones surgidas, se deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Bogotá D.C., y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas, se deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Bogotá D.C., y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato	Igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	No podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTA: Se deberá tener como asegurado al contratista y a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. y como beneficiario a los terceros afectados y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos será a partir de la aprobación electrónica que realice la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA: El control, vigilancia y supervisión del presente contrato por parte de la SUBRED será ejercida por quien designe la Gerencia de la Subred mediante comunicación escrita.

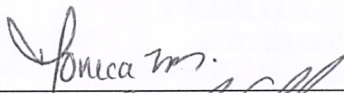
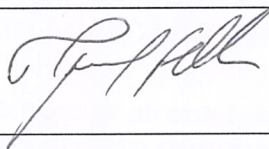
En consecuencia, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Subred, para el caso de la Entidad, y ambos estarán obligados a vigilar permanentemente la ejecución del objeto convenido. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

12. RIESGOS DE LA CONTRATACION:

Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso: Ver anexo matriz de riesgos.

RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y REVISION DEL ESTUDIO PREVIO COMO DE LA NECESIDAD REQUERIDA	NOMBRE COMPLETO LIDER O REFERENTE O COLABORADOR:	MONICA NATALIA TORRES CHAVES
	CARGO O ACTIVIDAD:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
	FIRMA:	
	NOMBRE COMPLETO DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	MIGUEL ANGEL TELLO MEDINA
	CARGO O ACTIVIDAD	JEFE OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (E)
	FIRMA 	


 26 AGO 2026
 H: 8:55 971.